

BUENOS AIRES, 17 de marzo de 2021

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 17 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, de acuerdo al relevamiento realizado con las Direcciones de Control, con motivo del reordenamiento de los planes de auditoría y la responsabilidad de avanzar con los proyectos, resulta necesario asignar transitoriamente a cargo de la supervisión de equipos de auditoría a agentes de planta permanente.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 17 de marzo de 2021, resuelve designar transitoriamente a la agente de planta permanente Lorena Pastore, Leg N° 800 como supervisora a cargo de proyectos de auditoría de la Dirección General de Economía, Hacienda y Finanzas en el marco de régimen de Suplencias previsto en el Anexo V del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, y de acuerdo a lo establecido en Capítulo VIII, artículo 33 del citado convenio.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: ASIGNAR transitoriamente a cargo de la supervisión de equipos de auditoría a la agente de planta permanente Lorena Pastore, Legajo N° 800 como supervisora a cargo de proyectos de auditoría de la Dirección General de Economía, Hacienda y Finanzas hasta el 30 de Junio de 2021.



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ARTÍCULO 2º: La agente enunciada en el artículo 1º de la presente, percibirán la adecuación salarial prevista en el artículo 33, Capítulo VIII del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación; y a la Dirección General de Economía, Hacienda y Finanzas, a fin de que informe cualquier modificación respecto de las circunstancias que motivaron el otorgamiento del presente complemento; publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 48/21